

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1216

Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 14 de febrero de 2023 por la cual se incorporan al Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears (SLSEPIB) las embarcaciones de la modalidad de artes menores de las Cofradías de pescadores de Andratx, Palma, Pollensa, Puerto de Sóller y Porto Cristo

Antecedentes

1. El Decreto 10/2019, de 15 de febrero, regula el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears (SLSEPIB).
2. Los artículos 2.2 y 2.3 de este Decreto prevén que la Dirección General de Pesca y Medio marino es la encargada de gestionar el SLSEPIB y de llevar a cabo la incorporación progresiva, mediante una resolución del director general de Pesca y Medio marino, de los barcos pesqueros con puerto base en la comunidad autónoma de las Illes Balears, la cual se materializará con la instalación de un dispositivo de localización a bordo de cada barco denominado *caja verde*.
3. Así mismo, el Decreto establece en el artículo 2.4 los siguientes criterios de prioridad a efectos de incorporación al SLSEPIB:
 - a) En primer lugar, las embarcaciones de la modalidad de artes menores inscritas en el censo de cualquier reserva marina de las Illes Balears.
 - b) En segundo lugar, el resto de embarcaciones de la modalidad de artes menores.
 - c) En último lugar, las embarcaciones de pesca profesionales no incluidas en los dos apartados anteriores.
4. El punto 3 de la disposición final primera del Decreto 31/2021, de 31 de mayo, por el cual se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears y se modifica el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el cual se establece el Plan de Gestión pluriinsular para la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Illes Balears, incorpora un nuevo apartado en el artículo 4 del Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el cual se establece el Plan de Gestión pluriinsular para la Pesca con Artes de Tiro Tradicionales en Aguas de las Illes Balears, con la redacción siguiente:
 - e) Que la embarcación lleve instalado el dispositivo de localización denominado *caja verde*, previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 10/2019, de 15 de febrero, por el cual se regula el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears. La incorporación de estas embarcaciones al SLSEPIB se hará de forma progresiva mediante resolución del director general de Pesca y Medio Marino y se materializará mediante la instalación de un dispositivo de localización a bordo de cada barco.
5. En consecuencia, y en vista de los buenos resultados obtenidos en las embarcaciones a las que ya se les ha instalado la caja verde, es necesario continuar y ampliar el proyecto a más embarcaciones de la flota pesquera de las Baleares para dar cumplimiento al que prevé el Decreto 10/2019, de 15 de febrero.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 10/2019, de 15 de febrero, regula el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears (SLSEPIB).
2. El artículo 2.10.b) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación ejerce, entre otras, la competencia en materia de ordenación pesquera y de recursos marinos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Incorporar al Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears el segmento de flota compuesto por las embarcaciones de pesca profesional de artes menores inscritas en el censo de embarcaciones pesqueras de las Cofradías de pescadores de



Andratx, Palma, Pollensa, Puerto de Sóller y Porto Cristo que figuran en el anexo de esta Resolución.

2. La Dirección General de Pesca y Medio Marino, antes del día 30 de noviembre de 2023, instalará el dispositivo de localización denominado *caja verde* a bordo de las embarcaciones que figuran en el anexo de esta Resolución.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 14 de febrero de 2023

El director general de Pesca y Medio Marino

Juan Mercant Terrasa

ANEXO

Listado de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de las Cofradías de pescadores de Andratx, Palma, Pollensa, Puerto de Sóller y Porto Cristo en las cuales se instalará la caja verde.

	Nombre	Matrícula	Puerto base actual
1	GERMANS TORRES	3 PM-1 3-05	ANDRATX
2	PONERO	3 PM-1 5-21	ANDRATX
3	REME TONI TERCERO	3 PM-1 1836	ANDRATX
4	SCRAT	3 PM-1 4-17	ANDRATX
5	SITO PRIMERO	3 PM-1 1-96	ANDRATX
6	ELS GORRETES*	3 PM-1 1975	PALMA
7	ES VERGES	3 PM-1 1841	PALMA
8	HERMANOS GONZALEZ	3 PM-1 1971	PALMA
9	HERMANOS LOPEZ SEGUNDO	3 PM-1 1-05	PALMA
10	HERMANOS VERA*	3 PM-1 2013	PALMA
11	JOSE Y VICTORIA	3 PM-1 2-19	PALMA
12	JOVEN LOURDES	3 PM-1 1152	PALMA
13	MACARENA	3 MH-2 174	PALMA
14	MORENETA II	3 PM-1 1904	PALMA
15	N'ALEGRIA	3 PM-1 1-99	PALMA
16	NA FOGUERA	3 PM-1 5-97	PALMA
17	PICASEU	3 PM-1 4-99	PALMA
18	SAN MIGUEL*	3 PM-1 2002	PALMA
19	SOLAES	3 PM-1 1952	PALMA
20	TERESA SEGUNDO	3 PM-1 1-03	PALMA
21	BALOAN	3 PM-1 2-96	POLLENSA
22	CAP DE PINAR	3 PM-1 2038	POLLENÇA
23	DOS JOANS	3 PM-1 1916	POLLENÇA
24	ES FORNE	3 PM-2 390	POLLENÇA
25	FELIPE	3 PM-1 621	POLLENÇA



	Nombre	Matrícula	Puerto base actual
26	JAIRO	3 PM-1 4-91	POLLENÇA
27	KATY	3 PM-2 401	POLLENÇA
28	L'AVANÇADA	3 PM-2 1-02	POLLENÇA
29	LA FORTALESA	3 PM-2 1-16	POLLENÇA
30	N'ALBA	3 PM-2 2-07	POLLENÇA
31	NA ROSSA	3 PM-1 1-01	POLLENÇA
32	NOU RATXA	3 PM-1 3-03	POLLENÇA
33	ZORRO	3 PM-1 1947	POLLENÇA
34	BALOAN DOS	3 PM-1 4-01	PORTO CRISTO
35	CALA BONA SEGUNDA	3 PM-1 1816	PORTO CRISTO
36	FLOR DEL MAR	3 PM-1 1617	PORTO CRISTO
37	JAIMITO IV	3 PM-1 1976	PORTO CRISTO
38	JAUME	3 PM-1 1685	PORTO CRISTO
39	JOAN TIX	3 PM-1 2-01	PORTO CRISTO
40	NOU DOS JOANS	3 PM-2 6-05	PORTO CRISTO
41	RAO	3 PM-1 1993	PORTO CRISTO
42	ROCA I	3 IB-1 1021	PORTO CRISTO
43	DANAGUS	3 PM-1 1-06	PUERTO DE SÓLLER
44	FEBUS SEGUNDO	3 PM-1 1994	PUERTO DE SÓLLER
45	KETAMA	3 PM-1 2-18	PUERTO DE SÓLLER
46	NOU VILA DEIA	3 PM-1 1-18	PUERTO DE SÓLLER
47	PASSADOR	3 PM-2 5-05	PUERTO DE SÓLLER
48	SPARUS	3 PM-1 2012	PUERTO DE SÓLLER
49	ESTELLS	3 PM-1 1969	PORTO COLOM
50	CIRVIA	8-PM-1-7-2002	INSPECCIÓN
51	ISM	8-PM-1-1-2002	INSPECCIÓN

*Embarcaciones de baja provisional. Se instalará la caja verde cuando las embarcaciones se vuelvan a reactivar.

